

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS: Flor Aleyda Páez Martínez
Radicado.2020-00043

Al despacho del señor Juez informando que la curadora ad-litem de la demandada FLOR ALEYDA PAEZ MARTINEZ, ha presentado solicitud de nulidad. Asimismo, dentro del término dio contestación a la demanda y propuso excepción de mérito. Noviembre 29 de 2021.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de nulidad allegada por la abogada RUD IRIZ MOLINA en su calidad de curadora ad-litem de la demandada FLOR ALEYDA PAEZ MARTINEZ el despacho procederá a dar trámite en los términos establecidos en el artículo 134 INC. 4 del C.G.P.

En consecuencia, del escrito de nulidad córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE



MIGEUL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez